



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N°: 714/2022

VISTO: La necesidad de una recomposición salarial para el personal municipal.

Y CONSIDERANDO: Que es oportuno otorgar un porcentaje de ajuste remunerativo a partir del 1° de Julio del corriente año, en un 10 % sobre el básico correspondiente a la liquidación de los sueldos del mes de Junio ppdo., basados en la Escala Salarial que como Anexo I acompaña la Ordenanza N° 708/2022 que determinó los importes básicos a percibir a partir del mes de marzo 2022.

Que, dicho aumento, debe asignarse sobre los importes de todo el personal que reviste liquidación de sueldos (autoridades y empleados).

Que, de igual modo, se debe ajustar con igual porcentaje a lo expresado en el primer considerando, los importes fijos pertenecientes a los adicionales de sueldos, como Refrigerio; Otros Suplementos y cualquier otro que contemple la escala salarial.

Que, permanecerá vigente el Bono Compensatorio Temporario expuesto en el punto V de la Escala Salarial vigente al 1° de Marzo ppdo. hasta el 31 de Diciembre de 2022.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N°:714/2022

INCREMENTO DE HABERES Y ESCALA SALARIAL AL 1° DE JULIO DE 2022

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE a partir del 1° de Julio del corriente año, un incremento a los sueldos del personal municipal (autoridades y empleados), del Diez (10) por ciento, a aplicarse sobre los importes básicos establecidos en el Anexo I de la Ordenanza N° 708/2022, que determinó los importes a percibir a partir del mes de marzo 2022. Igual porcentaje, se incrementará en toda cifra fija que contemple dicha Escala Salarial.

ARTÍCULO 2°: MANTENGASE vigente el adicional denominado Bono Compensatorio Temporario, expuesto en el punto V de la Escala Salarial vigente al 1° de Marzo ppdo., hasta el día 31 de Diciembre de 2022, con más el aumento expresado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: APRUEBASE la nueva Escala Salarial del personal municipal, con vigencia a partir del 1° de Julio de 2022, la que forma parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I.



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ARTÍCULO 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a liquidar el incremento determinado en esta normativa, para las autoridades municipales, como concepto No Remunerativo temporario, si así fuere necesario, en concordancia con la situación financiera del municipio.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)